



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 de setiembre de 2020

ACTA N°61

RES N° 25

Exp. N° 2020-25-5-005805

DSPP/scm

VISTO: La Resolución N°15, Acta N°31 de fecha 11 de setiembre de 2020 del Consejo de Formación en Educación (CFE);

CONSIDERANDO: I) que por el citado acto administrativo el CFE solicita una trasposición de créditos del Programa 607 "Formación en Educación", Proyecto 212 "Formación Inicial en Educación" al Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación" por un monto de \$1.336.000 (pesos uruguayos un millón trescientos treinta y seis mil), financiación 1.1 "Rentas Generales";

II) que dicha solicitud obedece a la necesidad de atender la prestación del servicio de limpieza de los Centros Educativos del departamento de Montevideo contratados por el CFE, correspondientes a la Licitación Abreviada N°30/18, hasta el mes de octubre y poder contratarlo también para los meses de noviembre y diciembre del presente año;

III) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

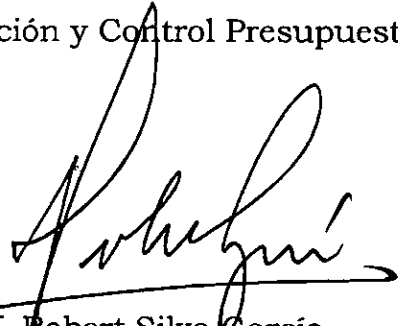
1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Total Grupo/Objeto Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	607 - Formación en Educación	212 - Formación Inicial en Educación	2	Servicios no Personales	1,336,000
Total de Grupo/Objeto Reforzantes					1,336,000
Grupo/Objeto Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	2	Servicios no Personales	1,336,000
Total de Grupo/Objeto Reforzados					1,336,000

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo expuesto en el numeral anterior.

Comuníquese a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a las Divisiones Planeamiento Administrativo y Financiero Contable de la Unidad Ejecutora, 05. Publíquese en la página web de la Administración Nacional de Educación Pública. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN